ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.

CONTRATO No.	**DBS-115-2023**
CONTRATANTE: NIT:	**UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** 890.102.257-3
CONTRATISTA: NIT: REPRESENTANTE LEGAL/IDENTIFICACIÓN	**DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.** 900.267.059-5 JUAN FELIPE MORENO MONROY CC No. 98.672.295
OBJETO:	**ADECUACIONES FÍSICAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE LA SEDE REGIONAL SABANALARGA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO TREINTA Y OCHO MIL, CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($478.138.179) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el contrato No. DBS-115-2023.

CONSIDERACIONES

1. Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No 000001 de 2021, los contratos que suscriba la

Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

2. Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

3. Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar la ***Adecuaciones físicas y suministro e instalación de mobiliario especializado para el laboratorio de microbiología de la Sede Regional Sabanalarga de la Universidad del Atlántico.***

4. Que el jefe de la Oficina de Planeación, le solicitó al ordenador del gasto, aprobación para contratar la ***Adecuaciones físicas y suministro e instalación de mobiliario especializado para el laboratorio de microbiología de la Sede Regional Sabanalarga de la Universidad del Atlántico.***

5. Que la justificación para el contrato consta en los Estudios Previos elaborados por el jefe de la Oficina de Planeación y en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5280 de 10/07/2023 y 5645 del 18/07/2023.

6. Que es necesaria la contratación ya que se busca garantizar que el laboratorio cuente con condiciones óptimas para potenciar los resultados académicos de los jóvenes universitarios. Este proceso se revela como un pilar fundamental para estimular la autonomía, la creatividad y el aprendizaje de los estudiantes.

7. Que la modalidad de contratación a utilizar es la contratación privada en atención a los artículos 20 y literal A del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009.

8. Que la Universidad del Atlántico, adelantó proceso de selección privada No. 108-2023, invitando para su participación a WALTER VELASCO S.A.S., GRUPO INVERTICS S.A.S y DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.

9. Que el día 17 de noviembre de 2023 a las 06:05 p.m., se realizó cierre y recepción de las propuestas de la invitación Privada No. 108-2023, recibiendo dentro del término legal una propuesta, de la sociedad comercial, DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S.

10. Que una vez revisada, estudiada y evaluada la propuesta presentada, se constató que el proponente DISEÑOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S., se encontró habilitado jurídica y técnicamente; y cumple con los requisitos de los términos de Invitación, según el estudio de los documentos de contenido jurídico y técnico anexos al expediente.

11. Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a las condiciones contenidas en la invitación, en los estudios previos, en la propuesta presentada por el Contratista y en los demás anexos, celebrar el Contrato No. DBS-115-2023, en la plataforma SECOP II, el cual que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del contrato es:

"ADECUACIONES FÍSICAS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO PARA EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE LA SEDE REGIONAL SABANALARGA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO."

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. El contrato se rige por las siguientes especificaciones técnicas:

OBRAS E INSTALACIONES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
ADECUACIONES FÍSICAS			
1. INSTALACIONES ELÉCTRICAS			

1.1 PUNTOS ELÉCTRICOS 220V	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tomacorrientes de 220V para conexión a mesones: Incluye trabajo de localización de redes existentes, construcción de regatas, suministro e instalación de tubería en PVC Conduit o EMT según se requiera, resane de regatas, incluye todas las adecuaciones físicas necesarias para conectar los mesones de laboratorio a la red eléctrica de la universidad. Incluye conexión de puntos eléctricos y conexión a tablero eléctrico de distribución, incluye cableado no halogenado, marquillado de punto y tablero eléctrico y todo lo necesario para su correcta ejecución y puesta en funcionamiento. DETALLE DE PUNTOS: 10 PUNTOS EN AGRO, 2 PUNTOS EN QUIMICA (FLUJO L AMINAR Y CABINA EXTRACCION) Y 1 PUNTO EN MICROBIOLOGIA (FLUJO LAMINAR)	UN.	13
1.2 PUNTOS ELÉCTRICOS 110V	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de tomacorrientes de 110V para conexión a mesones: Incluye trabajo de localización de redes existentes, construcción de regatas, suministro e instalación de tubería en PVC Conduit o EMT según se requiera, resane de regatas, incluye todas las adecuaciones físicas necesarias para conectar los mesones de laboratorio a la red eléctrica de la universidad. Incluye conexión de puntos eléctricos y conexión a tablero eléctrico de distribución, incluye cableado no halogenado, marquillado de punto y tablero eléctrico y todo lo necesario para su correcta ejecución y puesta en funcionamiento. DETALLE DE PUNTOS: 10 PUNTOS AGRO, 24 PUNTOS MICROBIOLOGIA Y 1 PUNTO QUIMICA (MAQUINA EXTRACCION)	UN.	35
2. INSTALACIONES DE GAS			

2.1 PUNTOS DE GAS	Suministro de Puntos de gas: Incluye trabajo de localización de redes existentes, Adecuaciones para conectar los mesones de laboratorio a la red de gas de la universidad. Incluye conexión a puntos de gas (según cantidad contratada). Incluye construcción de regatas, suministro e instalación de tubería en cobre para conexión de instalaciones de gas, resane de regatas y todas las adecuaciones físicas necesarias para conectar los mesones de laboratorio a la red de gas de la universidad, incluye 1 control de paso por cada área donde sean instalados, se debe garantizar el correcto funcionamiento de la red existente y nueva, y la no filtración en las redes instaladas y todo lo necesario para su correcta ejecución y puesta en funcionamiento. DETALLE DE PUNTOS: 4 PUNTOS AGROINDUSTRIAL, 1 PUNTO QUIMICA PARA CABINA, 2 PUNTOS EN MURO AGRO.	UN.	7
3. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
3.1 PUNTOS HIDRÁULICOS	Suministro e instalación puntos hidráulicos - agua presión : Incluye trabajo de localización de redes existentes, construcción de regatas, suministro e instalación de tubería en PVC de 2" sanitaria y tubería de 3/4" y 1/2" de alta presión de PVC para conexión hidráulica resane de regatas, y todas las adecuaciones físicas necesarias para conectar los mesones de laboratorio a la red hidrosanitaria de la universidad. Incluye conexión de puntos hidráulicos dejando puntos ceros en la ubicación de los mesones, incluye 1 control de agua potable por cada área donde sean instalados, se debe garantizar el correcto funcionamiento de la red existente y nueva, y la no filtración en las redes instaladas y todo lo necesario para su correcta ejecución y puesta en funcionamiento. DETALLE DE PUNTOS: 1 PUNTO EN QUIMICA PARA EXTRACCION, 4 PUNTOS MICROBIOLOGIA SEGÚN PLANO, 5 PUNTOS BIOLOGIA SEGÚN PLANO	UN.	10

3.2 PUNTOS SANITARIOS	Suministro e instalación puntos hidrosanitarios : Incluye trabajo de localización de redes existentes, construcción de regatas, suministro e instalación de tubería en PVC de 2" sanitaria y tubería de 3/4" y 1/2" de alta presión de PVC para conexión hidráulica resane de regatas, y todas las adecuaciones físicas necesarias para conectar los mesones de laboratorio a la red hidrosanitaria de la universidad. Incluye conexión de puntos sanitarios dejando puntos ceros en la ubicación de los mesones, incluye 1 control de agua potable por cada área donde sean instalados, se debe garantizar el correcto funcionamiento de la red existente y nueva, y la no filtración en las redes instaladas y todo lo necesario para su correcta ejecución y puesta en funcionamiento. DETALLE DE PUNTOS: .1 PUNTO EN QUIMICA PARA EXTRACCION, 4 PUNTOS MICROBIOLOGIA SEGÚN PLANO, 5 PUNTOS AGRO SEGÚN PLANO	UN.	10
3.3 CONTROL DE AGUA	Suministro e Instalación de control de agua potable compuesto por válvula de paso de bola de 1/2" manija tipo mariposa y caja de paso en pvc con tapa empotrado en muro bajo mesón de cocineta.	UND	3
4.OBRA CIVIL			
4.1 CORTE DE PISO Y MUROS	Suministro e instalación de corte de piso y muros para tubería de agua, sanitaria, eléctrica y gas para repartición de salones. Incluye corte de muros para puntos de gas de agro. Incluye corte con pulidora de 7" disco diamante concreto en el piso, incluye taladro demoledor de concreto para la demolición de la zona a intervenir en piso y muros. incluye las herramientas de mano y personal calificado para realizar estas labores. esta actividad concluye con el sellado de regatas después de pruebas de estanqueidad, presión, sonda eléctrica y pruebas de gas. incluye sellado fino de concreto en las regatas para pasar a pintura.	ML	20

4.2 PINTURA PISO	Suministro y aplicación de 130 m2 de pintura epóxico gris (epoxi poliamida con catalizador) incluye rodillos, brochas, cintas de enmascarar, thinner para limpieza final. El salón se entrega pintado a 2 manos en piso con la limpieza final realizada. personal capacitado en pinturas epoxicas y acabados finales.	M2	130
4.3 PINTURA MUROS	Suministro y aplicación de 27 m2 de pintura epóxico para muro con acabado uniforme en Física, Química, Microbiología y Agroindustrial (epoxi poliamida con catalizador) incluye rodillos, brochas, cintas de enmascarar, thinner para limpieza final. El salón se entrega pintado a 2 manos en piso con la limpieza final realizada. Personal capacitado en pinturas epoxicas y acabados finales.	M2	550
4.4 ESCARIFICACIÓN DE MUROS	Escarificación de muros existentes y arreglo de grietas en Física, Química, Microbiología y Agroindustrial. Incluye corte de grietas para posterior relleno en estuco acrílico, escarificación de la pintura y estuco existente. Incluye sellado de grietas con estuco acrílico y acronal para prevenir próximas grietas futuras.	M2	550
4.5 ESTUCO DE MUROS	Estuco de muros escarificados en Física, Química, Microbiología y Agroindustrial. Incluye estuco completo de muros, incluye lijada y acabado del muro listo para pintar con pintura epóxico. epoxi poliamida blanca con catalizador. Incluye herramientas y personal capacitado para que los acabados del muro sean parejos y lisos.	M2	550
4.6 EXTRACCIÓN	Suministro e instalación de extracción para salón. Incluye tubería para la salida hacia afuera. Extractor de 600x600 en techo. Incluye punto eléctrico, registro en techo para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	2
5.VENTANERÍA			

5.1 PUERTA	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado para acceso al laboratorio de Agroindustrial, incluye marco en aluminio, cerradura, gato hidráulico, vidrio templado 10 mm incoloro, 1000x2,40 mm. Perfilería color natural. Incluye tornillería en acero y todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1
6.ADECUACIONES SS			
6.1 AIRE ACONDICIONADO	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo nave piso techo de 5 toneladas, incluye tubería para su correcta instalación, perforación para pasantes de tubería de desagüe, 15 metros de tubería de cobre con rubatex para conexión, acometida eléctrica, conexión a tablero de distribución principal y suministro de tablero para control de aire acondicionado, 20 metros de desagüe de tubería de 1 1/2. Incluye también breaker independiente para aire acondicionado.	UND	1
6.2 VIDRIOS	Suministro e instalación de vidrios fijos de 8 mm para tapar calados existentes. Incluye instalación con perfilería color natural fija sellada para evitar filtraciones de aire fuera del salón. Incluye transporte e instalación especializada en ventaneria. Medidas :1.19x1,56; 1,19x1,56; 1x1,56; 0,95x1,56. Marco en aluminio color natural, vidrio templado. Incluye transporte de Barranquilla a Suan	M2	7
6.3 PUNTO DE AGUA	Suministro e instalación de punto de agua para cabina. Tubería presión RD 13,5 marca certificada con sus respectivos accesorios, soldadura y limpiadores. Incluye conexión hidráulica al punto entregado en el salón, incluye reducción de tubería punto cero a tubo de 1/2 para el nuevo punto aquí cotizado. incluye pruebas de presión antes de cerrar la obra civil para evitar filtraciones de agua. Este punto es más costos porque es un sólo punto. Incluye transporte de personal a Suan, transporte de Material (por esto sube el costo).	UND	1

6.3.1 CONTROL DE AGUA	Suministro e Instalación de control de agua potable compuesto por válvula de paso de bola de 1/2" manija tipo mariposa y caja de paso en pvc con tapa empotrado en muro bajo mesón de cocineta.	UND	1
6.4 PUNTO DE DESAGÜE	Suministro e instalación de punto de desagüe para cabina. Incluye tubería sanitaria de 1 1/2 marca certificada con sus respectivos accesorios, soldadura y limpiadores. Incluye conexión hidráulica al punto entregado en el salón, incluye reducción de tubería punto cero a tubo de 1 1/2 para el nuevo punto aquí cotizado. incluye pruebas de estanqueidad antes de cerrar la obra civil para evitar filtraciones de agua.	UND	1
6.5 PUNTO DE GAS	Suministro e instalación de punto de gas para cabina. Incluye tubería rígida para traslado de punto cero hacia la cabina, incluye manguera flexible para la conexión de los 3 puntos entre sí. Se utilizará tubería y accesorios PE al PE con sus respectivas pruebas de gas para garantizar los puntos antes de cerrar la obra civil. incluye regatas y resanes correspondientes a casa salón y punto nuevo realizado. Incluye transporte de personal a Suan, transporte de material, se incrementa el costo porque es un solo punto.	UND	1
6.6 PUNTO ELÉCTRICO	Suministro e instalación de punto eléctrico para cabina. localización de redes existentes, construcción de regatas, suministro e instalación de tubería en PVC Conduit o EMT según se requiera, resane de regatas, incluye todas las adecuaciones físicas necesarias para conectar la cabina a la red eléctrica de la universidad y todo lo necesario para su correcta ejecución y puesta en funcionamiento. Incluye transporte de personal a Suan, transporte de material, se incrementa el costo porque sólo son tres puntos.	UND	3
6.7 EXTRACCIÓN	Suministro e instalación de extracción para salón. Incluye tubería para la salida hacia afuera. Extractor de 600x600 en techo. Incluye punto eléctrico,	UND	2

	registro en techo para su correcta instalación y funcionamiento.			
6.7 OBRA CIVIL	Suministro e instalación de corte de piso y muro para tubería de agua, sanitaria, eléctrica y gas para instalación de cabina. Incluye corte con pulidora de 7" disco diamante concreto en el piso, incluye taladro demoledor de concreto para la demolición de la zona a intervenir en piso y muros. incluye las herramientas de mano y personal calificado para realizar estas labores. esta actividad concluye con el sellado de regatas después de pruebas de estanqueidad, presión, sonda eléctrica y pruebas de gas. incluye sellado fino de concreto pulido	ML	4	
7. CONSTRUCCION DE EQUIPAMENTO DE LABORARTORIO A MEDIDA PARA LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA				
7.1. MESON 01 - 400X60X90	Superficie en resina fenólica color gris. Espesor de 12 mm. No porosa con propiedades antimicrobianas con eliminación de bacterias hasta en 24 horas. Uniforme, fácil de limpiar, desinfectar y mantener. Fabricada con láminas de kraft recubiertas con resina fenólica y prensadas a altas temperaturas y superficie melamínica con alta resistencia química cumpliendo la prueba SEFA 3. Impermeable y resistente al desgaste. Recubrimiento por dos caras. Color gris con borde color negro.	M2	2,4	1
	Mueble modular fijo para almacenamiento de insumos para laboratorios. Dos puertas de ala lisa. Fabricado en acero cold rolled. Haladera embebida en la cerradura. Sin bisagras. Con sistema de pivote en acero inoxidable sobre bujes auto lubricados libre de mantenimiento por desgaste. Un entrepaño graduable con sistema de cremallera. Patas de 11 cm en aluminio con nivelador antideslizante. Resiste hasta 150 kg por metro lineal. Dimensiones: 100x55x89 cm.	UN.	4	

	Mueble modular de pared para almacenamiento de insumos para laboratorios. Dos puertas de ala lisa. Fabricado en acero cold rolled. Haladera embebida en la cerradura. Sin bisagras. Con sistema de pivote en acero inoxidable sobre bujes auto lubricados libre de mantenimiento por desgaste. Un entrepaño graduable con sistema de cremallera. Capacidad interna de almacenamiento 140 litros aproximadamente, capacidad de carga estática: 25 kg. Dimensiones: 100x35x60 cm.	UN.	4	
	Grifería para gas natural 45g 17x5x12 - g. brilde instalación en muro o panel de servicio. Dimensiones: 17x5x12 cm.	UN.	1	
7.2. MESON 02 - 100X60X90	Superficie en resina fenólica color gris. Espesor de 12 mm. No porosa con propiedades antimicrobianas con eliminación de bacterias hasta en 24 horas. Uniforme, fácil de limpiar, desinfectar y mantener. Fabricada con láminas de kraft recubiertas con resina fenólica y prensadas a altas temperaturas y superficie melamínica con alta resistencia química cumpliendo la prueba SEFA 3. Impermeable y resistente al desgaste. Recubrimiento por dos caras. Color gris con borde color negro.	M2	0,6	2
	Mueble modular fijo para almacenamiento de insumos para laboratorios. Tres cajones con haladera embebida en aluminio con sistema de rieles de extensión completa con rodamiento de esferas y capacidad de carga de 40 kg (por par) y resistencia de 25000 ciclos de apertura . Fabricado en acero cold rolled. Patas de 11 cm en aluminio con nivelador antideslizante. Resiste hasta 150 kg por metro lineal. Capacidad de almacenamiento en volumen de 35 litros por cajón. Dimensiones: 50x55x89 cm.	UN	2	
7.3. ISLA 01 - 430X130X130	Superficie en resina fenólica color gris. Espesor de 12 mm. No porosa con propiedades antimicrobianas con eliminación de bacterias hasta en 24 horas. Uniforme, fácil de limpiar, desinfectar y mantener. Fabricada con láminas de kraft recubiertas con	M2.	6	2

	resina fenólica y prensadas a altas temperaturas y superficie melamínica con alta resistencia química cumpliendo la prueba SEFA 3. Impermeable y resistente al desgaste. Recubrimiento por dos caras. Color gris con borde color negro.			
	Superficie en resina acrílica color blanco. Espesor 11 mm. Resistente a hongos y bacterias, aséptica, soporta ambientes extremos corrosivos, termo formable lo que permite que las juntas sean imperceptibles, además permiten su reparación en caso de accidentes. Resistente a ataques químicos.	M2.	0,78	
	Borde antiderrame resina acrílica de 3x1.2	M.	3,8	
	Mueble modular fijo para poceta. Dos puertas de ala lisa. Fabricado en acero cold rolled. Haladera embebida en la cerradura. Sin bisagras. Con sistema de pivote en acero inoxidable sobre bujes auto lubricados libre de mantenimiento por desgaste. Patas de 11 cm en aluminio con nivelador antideslizante. Dimensiones: 116x55x89 cm.	UN.	1	
	Tapa post poceta 70.6X69.9X2.5	UN.	1	
	Tapa lateral terminal en cold rolled. Medidas: 55X2X77.8 cm.	UN.	2	
	Estructura para mesones de laboratorio. Resistente hasta 150 kg por metro lineal. Fabricado en acero cold rolled. Con tuercas remachadas para instalación de accesorios y/o unión a otros muebles o estructuras. Patas rectas de 38x38 mm calibre 16. Compuesto por patas rectas, bastidores, perfiles de amarre, pieamigos, cartelas de soporte, platinas, soportes o tapas.	UN.	2	
	Soporte escurridor pequeño pared 39X9X29 cm	UN.	1	
	Escurridor de vidriería en Polipropileno. Fabricado en polipropileno en color gris de 21 posiciones. Bandeja de recolección de líquidos con manguera de desagüe que permite la fácil disposición al fregadero. El material garantiza simple limpieza e higiene y alta resistencia a los ataques químicos y corrosión.	UN.	1	

	Lavaojos de manija para mesón	UN.	1	
	Grifería para laboratorios con cuello angular y conector. Cuello angular de 25 cm de alcance y giro de 360°. Fabricado en aleación de cobre con revestimiento epóxico para resistencia a ambientes corrosivos. Pomo de accionamiento en polipropileno, conexión de entrada de ø 3/4", boquilla de salida para conexión de mangueras a presión de ø 5/16" a ø 1/2", válvula cerámica que la hace libre de mantenimiento y las obstrucciones. Presión máxima de operación 10 bar. Dimensiones: 27,6x9,7x25,5 cm.	UN.	1	
	Pedestal terminal ductor en cold rolled. Medidas: 12x8x40 cm	UN.	2	
	Pedestal central ducto en cold rolled. Medidas: 12x12x40 cm	UN.	2	
	Poceta en polipropileno con capacidad de 48 litros. Medidas: 48X37X29	UN.	1	
	Ducto técnico en acero cold rolled para isla de 13x17 cm.	M.	4	
	Ducto técnico en acero cold rolled troquelado de 10x10 cm.	M.	6	
	Pieamigo repisa isla de 8x4x8 cm	UN.	12	
7.4. MESON L 01 - 226X60X90 372X60X90 ESTERILIZACIÓN	Superficie en resina acrílica color blanco. Espesor 11 mm. Resistente a hongos y bacterias, aséptica, soporta ambientes extremos corrosivos, termo formable lo que permite que las juntas sean imperceptibles, además permiten su reparación en caso de accidentes. Resistente a ataques químicos.	M2	3,5	1
	Poceta termoformada en resina acrílica de 42 litros. Medidas: 60x30x25 cm	UN.	2	
	Borde antiderrame resina acrílica de 3x1.2	M.	3,2	
	Mueble modular fijo para almacenamiento de insumos para laboratorios. Dos puertas de ala lisa. Fabricado en acero galvanizado. Haladera embebida en la cerradura. Sin bisagras. Con sistema de pivote en acero inoxidable sobre bujes auto lubricados libre de mantenimiento por desgaste. Un entrepaño	UN.	2	

	graduable con sistema de cremallera. Patas de 11 cm en aluminio con nivelador antideslizante. Resiste hasta 250 kg por metro lineal. Dimensiones: 100x55x89 cm.			
	Mueble para almacenamiento temporal de residuos sólidos. Fabricado en acero galvanizado. Haladera embebida. Sin bisagras. Con sistema rieles de extensión. Patas de 11 cm en aluminio con nivelador antideslizante. Dimensiones: 40x55x89 cm.	UN.	3	
	Caneca tipo vaivén para residuos orgánicos de 35 L en colores verde, rojo y negro.	UN.	3	
	Estructura para mesones de laboratorio. Resistente hasta 250 kg por metro lineal. Fabricado en acero galvanizado. Con tuercas remachadas para instalación de accesorios y/o unión a otros muebles o estructuras. Patas rectas de 38x38 mm calibre 16. Compuesto por patas rectas, bastidores, perfiles de amarre, pieamigos, cartelas de soporte, platinas, soportes o tapas.	UN.	1	
	Lavaojos de manija para mesón	UN.	2	
	Grifería para laboratorios con cuello angular y conector. Cuello angular de 25 cm de alcance y giro de 360°. Fabricado en aleación de cobre con revestimiento epóxico para resistencia a ambientes corrosivos. Pomo de accionamiento en polipropileno, conexión de entrada de ø 3/4", boquilla de salida para conexión de mangueras a presión de ø 5/16" a ø 1/2", válvula cerámica que la hace libre de mantenimiento y las obstrucciones. Presión máxima de operación 10 bar. Dimensiones: 27,6x9,7x25,5 cm.	UN.	2	
	Escurridor de vidriería en Polipropileno. Fabricado en polipropileno en color gris de 21 posiciones. Bandeja de recolección de líquidos con manguera de desagüe que permite la fácil disposición al fregadero. El material garantiza simple limpieza e	UN.	2	

	higiene y alta resistencia a los ataques químicos y corrosión.			
	Soporte escurridor pequeño pared 39X9X29 cm	UN.	2	
7.6. MESON L 02 - 125X60X90 372X60X90 SIEMBRA	Superficie en resina acrílica color blanco. Espesor 11 mm. Resistente a hongos y bacterias, aséptica, soporta ambientes extremos corrosivos, termo formable lo que permite que las juntas sean imperceptibles, además permiten su reparación en caso de accidentes. Resistente a ataques químicos.	M2	2,98	1
	Mueble para almacenamiento temporal de residuos sólidos. Fabricado en acero galvanizado. Haladera embebida. Sin bisagras. Con sistema rieles de extensión. Patas de 11 cm en aluminio con nivelador antideslizante. Dimensiones: 40x55x89 cm.	UN.	3	
	Estructura para mesones de laboratorio. Resistente hasta 250 kg por metro lineal. Fabricado en acero galvanizado. Con tuercas remachadas para instalación de accesorios y/o unión a otros muebles o estructuras. Patas rectas de 38x38 mm calibre 16. Compuesto por patas rectas, bastidores, perfiles de amarre, pieamigos, cartelas de soporte, platinas, soportes o tapas.	UN.	1	
	Mueble modular fijo para almacenamiento de insumos para laboratorios. Dos puertas de ala lisa. Fabricado en acero galvanizado. Haladera embebida en la cerradura. Sin bisagras. Con sistema de pivote en acero inoxidable sobre bujes auto lubricados libre de mantenimiento por desgaste. Un entrepaño graduable con sistema de cremallera. Patas de 11 cm en aluminio con nivelador antideslizante. Resiste hasta 250 kg por metro lineal. Dimensiones: 100x55x89 cm.	UN.	3	
	Mueble modular de pared para almacenamiento de insumos para laboratorios. Dos puertas con mirilla de vidrio. Fabricado en acero galvanizado. Haladera embebida en la cerradura. Sin bisagras. Con sistema de pivote en acero inoxidable sobre bujes auto	UN.	3	

	lubricados libre de mantenimiento por desgaste. Un entrepaño graduable con sistema de cremallera. Capacidad interna de almacenamiento 140 litros aproximadamente, capacidad de carga estática: 25 kg. Dimensiones: 100x35x60 cm.			
	Grifería para gas natural 45g 17x5x12 - g. brilde instalación en muro o panel de servicio. Dimensiones: 17x5x12 cm.	UN.	1	
	Caneca tipo vaivén para residuos orgánicos de 35 L en colores verde, rojo y negro.	UN.	3	

DOTACIÓN				
1. LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT DE PARTES**	**CANT DE MODULOS**
1. ESCRITORIO OPERATIVO 01 - 120X60X75	Superficie en resina fenólica color gris. Espesor de 12 mm. No porosa con propiedades antimicrobianas con eliminación de bacterias hasta en 24 horas. Uniforme, fácil de limpiar, desinfectar y mantener. Fabricada con láminas de kraft recubiertas con resina fenólica y prensadas a altas temperaturas y superficie melamínica con alta resistencia química cumpliendo la prueba SEFA 3. Impermeable y resistente al desgaste. Recubrimiento por dos caras. Color gris con borde color negro. Dimensión: 1.20 Mts x 0.60 Mts	M2	0,72	1
	Estructura para mesones de laboratorio. Resistente hasta 150 kg por metro lineal. Fabricado en acero cold rolled. Con tuercas remachadas para instalación de accesorios y/o unión a otros muebles o estructuras. Patas rectas de 38x38 mm calibre 16. Compuesto por patas rectas, bastidores, perfiles de amarre, pieamigos, cartelas de soporte, platinas, soportes o tapas.	UN.	1	

2. SILLA OPERATIVA	Silla con base giratoria en nylon resistente a la corrosión con 5 patas con rodachinas. Altura ajustable con sistema neumático. Espalda fija. Sin apoyabrazos. Con espalda y asiento en espuma laminada y tapizado en Pranna. Resistencia máxima garantizada 90 Kg. Color Negro	UN.	1	1
3 SILLAS PARA LABORATORIO	Silla con 5 aspas con rodachinas. Con espaldar y asiento en poliuretano tipo piel integral, resistente a agentes químicos, polvo y rayones. Altura ajustable con sistema neumático y telescopio protector en polipropileno. Espaldar graduable en altura. Sin apoyabrazos. Resistencia máxima de peso 100 Kg.	UN.	16	1
3. LOCKER 01 - 36X30X180	Locker Fabricado en acero cold rolled. Tiraderas en zamak. Bisagras invisibles tipo pivote. Rejillas de ventilación. Incluye barra para gancho de colgar y porta candado (candado no incluido). Dimensiones: 36x30x180 cm.	UN.	1	6
4. ARMARIO 01 - 100X55X180	Armario para almacenamiento de insumos para laboratorios con dos puertas con mirilla de vidrio. Fabricado en acero cold rolled. Haladera embebida en la cerradura. Sin bisagras. Con sistema de pivote en acero inoxidable sobre bujes auto lubricados libre de mantenimiento por desgaste. Tres entrepaños graduables con sistema de cremallera. Patas de 11 cm en aluminio con nivelador antideslizante. Capacidad de almacenamiento de 700 litros aproximadamente. Dimensiones: 100x55x180 cm.	UN.	1	3
5. TABLERO ACRILICO	Tablero acrílico de pared. Fabricado en fórmica cuadriculada de suave escritura. Marcos y esquineros plásticos. Color Blanco.	UN.	1	1
6. CANECA NEGRA	Caneca de plástico negra tipo vaivén para residuos no aprovechables. Capacidad 35 L. Para uso en interiores.	UN.	1	0
7. CANECA VERDE	Caneca de plástico verde tipo vaivén para residuos orgánicos. Capacidad 35 L. Para uso en interiores.	UN.	1	0
8. CANECA ROJA	Caneca de plástico color rojo tipo pedal para residuos de riesgo biológico. Capacidad 20 L. Para uso en interiores y exteriores.	UN.	1	0

Nota: Equipo y herramienta: El proponente deberá suministrar todos los elementos, implementos y herramienta, necesario para realizar los trabajos.

El proponente favorecido será responsable de la custodia y control de su equipo, herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución de los trabajos contratados.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es de ***Cuatrocientos setenta y ocho millones, ciento treinta y ocho mil, ciento setenta y nueve pesos ($478.138.179)*** Moneda Legal Colombiana, incluye IVA, costos directos e indirectos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

- Un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- El valor total del contrato se pagará al cumplimiento total del objeto contractual, previa amortización del anticipo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá una duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del contrato será ejecutado en la sede Regional Centro Sabanalarga, ubicada en la Calle 27 No.4-291 en Sabanalarga (Atlántico).

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Pago del contrato estará a cargo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5280 de 10/07/2023 y 5645 del 18/07/2023.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones especificas

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

1. El contratista se compromete a suscribir junto con el Supervisor el Acta de Inicio del contrato.
2. Certificación de cumplimiento con los estándares sanitarios nacionales e internacionales para cada una de los ítems a suministrar.

3. Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo el suministro y adecuaciones eléctricas.
4. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar las obligaciones objeto del contrato.
5. Conformar como mínimo tres (03) Frentes de trabajo y de equipo semanal, los cuales deben cumplir con los requisitos y capacidades establecidas en el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección.
6. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
7. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la prestación del servicio objeto del contrato.
8. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
9. Cumplir el cronograma pactado con el supervisor.
10. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.
11. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
12. El contratista suministrará las herramientas necesarias para el funcionamiento normal de la obra. Una vez iniciado el proceso constructivo debe proveer un cerramiento para darle seguridad a la obra y para aislar la zona donde se va a ejecutar la construcción, para evitar la entrada a personas ajenas a esta, darle un buen aspecto y evitar posibles accidentes.
13. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
14. El Contratista mantendrá las medidas de seguridad y limpieza en las áreas de intervención donde se ejecute el contrato desde la fecha de inicio hasta la entrega a satisfacción de este.
15. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Universidad y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto

de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.

16. El contratista debe contemplar la construcción, sin costo a la Universidad, de los espacios necesarios para el almacenamiento de todos los materiales, insumos y otros elementos que intervengan en la construcción, y que deban ser almacenados por un tiempo antes de su uso. Debe incluir espacio para el responsable del almacén y su auxiliar (Campamento).
17. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
18. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la supervisión.
19. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
20. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Universidad. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.
21. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos, y deberá responder por los mismos.
22. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
23. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Universidad considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.
24. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
25. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el

transporte de estos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

26. Proveer bienes y servicios de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato.
27. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato.
28. Cambiar el (los) bien (es), partes o elementos objeto del mantenimiento del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
29. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato
30. Cumplir con los procesos y procedimientos del estatuto de contratación de la universidad, los cuales harán parte del contrato de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia.
31. Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con lo establecido en materia de comunicaciones en la universidad.
32. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización.
33. El contratista se compromete a ejecutar la totalidad de las actividades contractuales aun cuando se presenten fluctuaciones en los precios de mano de obra, materiales, equipos especiales, materia prima, Divisas, entre otros, para darle cumplimiento al objeto del presente contrato.
34. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras.
35. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. Cuando haya que solicitar permisos de carácter ambiental o similar, el

contratista deberá facilitar personal técnico para tramitar los mismos sin costo a la Universidad.

36. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes distintivos de la empresa o unión temporal o consorcio y elementos de protección personal acorde al tipo y riesgo de las actividades a realizar.
37. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.
38. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.
39. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo, debe asumir los elementos de protección personal para darle cumplimiento a las normas de seguridad industrial y bioseguridad vigentes.
40. El personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal tales como Arnés, Cascos, Botas; Gafas de protección, Eslinga, Líneas de Vida y en general todos los materiales que salvaguarden la protección integral del personal.
41. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
42. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
43. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
44. Se debe entregar certificado de disposición final de los escombros mediante un gestor de residuos certificado. Este certificado debe ser entregado al final de la obra al sistema de gestión ambiental de la universidad del atlántico.
45. Responsabilidad Ambiental: El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas

normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable y debe asumir todos los costos relacionados con los mismos.

46. Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, el plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico en el caso de ser necesario. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por la oficina de planeación. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por la oficina de planeación.
47. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos.
48. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
49. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que sean rechazados por el supervisor del contrato
50. El contratista al aceptar el contrato se compromete a ejecutar el suministro en los plazos establecidos y asumirá las horas extras, horarios nocturnos, comidas, transportes y todos los sobrecostos que generen las horas extras, para darle cumplimiento al objeto del contrato.
51. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
52. El Contratista, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las

actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.

53. Revisar en conjunto con la Supervisión del contrato todas las especificaciones y planos necesarios para la correcta ejecución del contrato. En el caso de que se necesite ampliar información o aclarar dudas sobre las especificaciones del contrato, el contratista deberá preguntar a la supervisión para aclarar dudas.
54. El contratista deberá iniciar las actividades del objeto contractual una vez se firme el acta de inicio del contrato previo perfeccionamiento del contrato.
55. El anticipo del contrato se tramitará de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación y estatuto presupuestal de la Universidad. En ningún caso, el no desembolso del mismo (según los tiempos dispuestos por dependencias), no será impedimento para que el contratista inicie, continúe o suspenda sus actividades contractuales a partir de la firma del acta de inicio.
56. El Contratista tendrá la obligación de construir una zona de bodegaje y asumir los honorarios de personal de vigilancia durante todo el tiempo que dure la obra, la universidad del atlántico no se hará responsable por hurtos a material no custodiado dentro del campus.
57. Al culminar la obra los elementos de cerramiento incluidos dentro del objeto contractual de este contrato, deberán ser entregados al Equipo de Infraestructura y servicios Generales, debidamente inventariado, desarmado y entregado en la bodega por parte del contratista.
58. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD por su parte deberá**:**

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien la Universidad del Atlántico mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Área Administrativa y Financiera, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La Universidad ejercerá la Supervisión y control del contrato a través del Jefe de la Oficina de Planeación, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. El Contratista constituirá a favor de la UNIVERSIDAD una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

MECANISMOS DE COBERTURA – GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	SI	10% del valor del contrato	Cinco (5) años más a partir del Acta de Recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

Parágrafo 1. Indemnidad. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD.

Parágrafo 2. Constitución de la Garantía. La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Parágrafo 3. Aprobación de la Garantía. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

11.1 Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prórrogas.
11.2 Por ejecución total del objeto.
11.3 Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

11.4 Por fuerza mayor o caso fortuito.
11.5 Por mutuo acuerdo entre las partes.
11.6 Por disolución de la persona jurídica contratista
11.7 por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista
11.8 Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera el cumplimiento del objeto del contrato.

parágrafo 1. La causal de terminación del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones del contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este anexo y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar la UNIVERSIDAD, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El cobro de

la cláusula penal pecuniaria no implica que LA UNIVERSIDAD, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

Parágrafo 1 Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el Contratista, éste renunciará a la ejecución del Contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, impuestos departamentales, distritales y cualquier otro que demande el contrato, correrán a cargo del Contratista, dentro de los siete (07) días siguientes a la notificación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de la Universidad. La contravención a esta prohibición por el Contratista dará derecho a la Universidad de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Cotización y propuesta presentada por la contratista aceptada por la Universidad, 5) Manual de Contratación de la Universidad y demás documentos que suscriban las partes del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERSONAL DEL CONTRATISTA. La Universidad del Atlántico no contrae relación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del contrato. El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal necesario para la ejecución de este contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la Universidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al Contratista el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, la Universidad adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y art. 10 de la ley 828 de 2003.
Parágrafo 1. La Universidad se reserva el derecho de solicitar al Contratista los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada expresa y escrita, previamente por LA UNIVERSIDAD. En caso de ser aprobado expresamente por la

universidad, EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuara. LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de tres (03) días calendarios siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta del Contratista y aprobación de las mismas por parte de la Universidad, c) Recibo de pago de las Estampillas Departamentales y distritales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

Proyectó: ACamargoC
Revisó: EPacheco D/pto de Gestión de Compras
MBocanegra Oficina Asesoría Jurídica